



RESOLUCIÓN NÚM. 198
SERIE DE 1999-2000

PROYECTO DE ADMINISTRACION

“PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URB. VISTAS DE ALTA VISTA CALLE 26 XX-38 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SR. HECTOR LUIS RIVERA BURGOS; Y PARA OTROS FINES”.

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: El señor Héctor Luis Rivera Burgos junto a su esposa la señora Vilma Vargas García adquirieron de “Vistas de Alta Vista, Inc.”, una vivienda y solar radicados en la Urb. Ext. Vistas de Alta Calle 26 XX-38 de Ponce, Puerto Rico, mediante la Escritura Núm. 275, sobre Segregación y Compraventa otorgada en la ciudad de Ponce, Puerto Rico el 30 de noviembre de 1990, ante el Notario Público Pedro E. Ortiz Alvarez;

POR CUANTO: El matrimonio Rivera Vargas solicitó al Municipio Autónomo de Ponce un subsidio de **DIEZ MIL (\$10,000.00) DOLARES** procedentes del Programa Federal UDAG para la adquisición de la propiedad mencionada en el **PRIMER POR CUANTO**;

POR CUANTO: Tras ser debidamente cualificada el Municipio Autónomo de Ponce le concedió al matrimonio Rivera Vargas el subsidio de **DIEZ MIL (\$10,000.00)** por el cual obtuvo una Segunda Hipoteca sobre la propiedad según descrita en la Escritura Núm. 277 otorgada por el Lcdo. Pedro E. Ortiz Alvarez el 30 de noviembre de 1990;

POR CUANTO: La propiedad en cuestión aparece descrita en el Registro de la Propiedad de la siguiente manera:

“**URBANA:** Solar marcado con el Número Treinta y Ocho (38) del Bloque “XX”, en el Plano de la Urbanización Extensión Alta Vista, radicada en el Barrio Sabanetas, de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE PUNTO OCHOCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS (329.805)**; en lindes por el **NORTE**, en una distancia de Doce Punto Ciento Noventa y Dos Metros (12.192) con la Calle Núm. Veintiseis (26) de la Urbanización; por el **SUR**, en dos alineaciones de Dos Punto Cincuenta (2.50) con el Solar Número Siete (7) y en Nueve Punto Setenta (9.70) con el Solar Número Ocho (8), ambos del Bloque “XX” de dicha Urbanización; por el **ESTE**, en

una distancia de Veintisiete Metros (27.00) con el Solar Núm. Treinta y Siete (37) del Blouqe "XX" de dicha Urbanización; por el OESTE, en una distancia de Veintisiete Punto Cincuenta Metros (27.50) con el Solar Número Treinta y Nueve (39) del Bloque "XX" de dicha Urbanización.

Enclava en dicho solar una estructura residencial para uso de una familia.

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca #277, otorgada en Ponce, Puerto Rico el 30 de noviembre de 1990, ante el Notario Púnblico Pedro E. Ortiz Alvarez; establece unas condiciones restrictivas, disponiendose que la parte deudora no podrá vender, traspasar ni hipotecar la propiedad sin el permiso de la Honorable Asamblea Municipal y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al D.E.C. del Municipio de Ponce;

POR CUANTO: Los esposos Héctor Luis Rivera Burgos y Vilma Vargas García se divorciaron, según consta de la Sentencia de Divorcio del Caso Civil 94TD1536 del Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de Ponce, de fecha 29 de julio de 1994, Sentencia que es final y firme; y, en la cual se hizo constar la cesión de participación en la propiedad de Vilma Vargas García a favor de su ex-esposo Héctor Luis Rivera Burgos; y, éste asumió la responsabilidad por las deudas hipotecarias que gravan la propiedad;

POR CUANTO: El 4 de octubre de 1996, Vilma Vargas García mediante Escritura de Cesión de Participación Ganancial Núm. 38 ante el Notario Público Juan R. Rentas Cornier, cedió su participación de la propiedad ubicada en Urb. Ext. Vistas de Alta Vista Calle 26 XX-38, Ponce, Puerto Rico, al señor Héctor Luis Rivera Burgos;

POR CUANTO: Don Héctor Luis Rivera Burgos solicita las transferencias de las deudas hipotecarias a su nombre, comprometiéndose al cumplimiento de las restricciones que expresa la Primera y Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: El 16 de diciembre de 1996, la Honorable Asamblea Municipal aprobó la Resolución Núm. 126, Serie 1996-97, consintiendo que las deudas hipotecarias pasaran a nombre del señor Rivera comprometiéndose éste al cumplimiento de las restricciones que expone la primera y Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: El señor Héctor Luis Rivera Burgos, por razones personales, desea saldar la Segunda Hipoteca que pesa sobre la propiedad y así disponer libremente de ella;

POR CUANTO: La Escritura Núm. 277 de Segunda Hipoteca describe la manera en que la deudora hipotecaria devolverá el crédito hipotecario cuando realiza alguna transferencia, venta o traspaso de la propiedad durante un período de diez (10) años, más cualquier suma de dinero recibido por encima y en exceso del precio de adquisición original, excluyendo el costo actual de las mejoras no lujosas hechas a la propiedad;

POR CUANTO: En el caso de la familia Rivera Burgos el por ciento (%) de devolución es de diez por ciento (10%) equivalente a **MIL DOLARES (\$1,000.00)** por ocurrir la devolución dentro de la escala de ciento siete (107) meses y ciento veinte (120) meses de la compra

original, más **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA DOLARES (\$3,830.00)** como proporción de la ganancia que es la diferencia entre el valor de tasación actual y el precio de compra original, excluyendo las mejoras no lujosas realizadas a la propiedad;

POR CUANTO: En el caso de la familia Rivera Burgos la suma total a devolver al Municipio Autónomo de Ponce, Departamento de Desarrollo Económico y Comunal es **CUATRO MIL OCHIENTOS TREINTA DOLARES (\$4,830.00);**

POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la familia Rivera Burgos.

SECCION SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

SECCION TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 14 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2000.


GULLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


ENRIQUE A. VICENS
PRESIDENTE INTERINO ASAMBLEA

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 15 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2000 Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 16 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2000.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
Alcalde

DCS/nom
Rev. por WTT

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. 198, Serie de 1999-2000, "PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URB. VISTAS DE ALTA VISTA CALLE 26 XX-38 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SR. HECTOR LUIS RIVERA BURGOS; Y PARA OTROS FINES"; fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria el día lunes, 14 de febrero de 2000 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
 Hon. Mayra C. Colón Toledo
 Hon. Ruth García Ortiz
 Hon. José A. González
 Hon. Nilda González
 Hon. Freddie Martínez
 Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez

Hon. Cruz Ortolaza
 Hon. Pedro Pacheco
 Hon. Rafael Rovira
 Hon. Orlando Salichs
 Hon. Santos Silva
 Hon. Daisy Silvagnoli
 Hon. Waldemar Vélez

Hon. Enrique A. Vicéns

Ausente Excusado:

Hon. Luis A. (Wito) Morales

Esta Resolución fue firmada por el Presidente Interino y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 14 de febrero de 2000, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 15 de febrero de 2000, y éste la firmó el día miércoles, 16 de febrero de 2000.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 16 de febrero de 2000.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

W. J. M.
 nom